

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL**Acuerdo 524/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 3 de noviembre. Aprobar la designación de los miembros de la Comisión Gestora del Concejo de Subijana de Álava**

La Junta Electoral del Territorio Histórico de Álava ha puesto en conocimiento de esta Diputación Foral la existencia de vacantes en la totalidad de la Junta Administrativa de Subijana de Álava como consecuencia de la renuncias a sus cargos de todos sus miembros, y sin que haya podido ser cubiertas tales vacantes por falta de sustitutos electos.

A la vista de lo anterior, procede, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Norma Foral de Elección de Regidores y Vocales de los Concejos del Territorio Histórico de Álava y apartado segundo del Acuerdo de la Diputación Foral 829/1985, de 26 de marzo, por el que se dictaron normas sobre el nombramiento, constitución y funcionamiento de comisiones gestoras y vocales gestores de las juntas administrativas de Álava, designar a las personas que, en calidad de comisión gestora, ocupen las vacantes existentes en la citada Junta Administrativa hasta la celebración de nuevas elecciones.

El Decreto Foral Decreto Foral 324/2019, del Diputado General, de 5 de julio, atribuye a este Departamento, entre otros cometidos, el seguimiento del régimen electoral de las Juntas Administrativas, dentro del cual ha de comprenderse el de proponer las personas que nombre la Diputación Foral para ocupar tales cargos.

En su virtud, a propuesta de la diputada de Equilibrio Territorial, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada en el día de la fecha,

ACUERDO

Primero. Designar los siguientes cargos de la Comisión Gestora del Concejo de Subijana de Álava.

Presidente: Fernando Díaz de Monasterioguren Barredo.

Vocal primero: José Antonio Alaña Ortiz de Zárate.

Vocal segundo: Iker García-Calvo García.

Segundo. Los citados miembros deberán tomar posesión de sus cargos a las veinte horas del séptimo día hábil siguiente al de la notificación del presente acuerdo, en la Sala de Concejo o lugar habitual de reunión, sin necesidad de convocatoria expresa al efecto, debiendo asistir a la citada reunión, además de los nombrados, el Fiel de Fechos de la entidad, que levantará acta de la misma.

La certificación del acta de tal sesión deberá ser remitida, en el plazo de los tres días siguientes a la fecha de su celebración, a esta Diputación Foral.

Tercero. Que por el Departamento de Equilibrio Territorial se proceda a la publicación en el BOTHA de este acuerdo.

Cuarto. Contra este acuerdo que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo

de la correspondiente notificación. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Vitoria-Gasteiz, a 3 de noviembre de 2020

El Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

La Diputada Foral de Equilibrio Territorial
IRMA BASTERRA UGARRIZA

El Director de Equilibrio Territorial
JESÚS MARÍA GUINEA DÍAZ DE OTALORA